DNIT Gerencia General de Aduanas	ADENDA N° 01. CONTRATO ABIERTO POR MONTOS Nº 55/2023 – PLURIANUAL. "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMBARCACIONES". GERENCIA GENERAL DE ADUANAS – CHUL CHOI CHUNG. CONTRATACION DIRECTA - ID Nº 436.476.

Entre la **GERENCIA GENERAL DE ADUANAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, RUC N° 80137559-2**, creada por Ley N° 7143/2023, con domicilio en Avda. José Asunción Flores (Costanera) esquina Río Blanco de esta Capital, representada para este acto por el Director General de la Dirección General Administrativa y Financiera, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, **ECON. FRANCISCO VALIENTE** con Cédula de Identidad Nº 3.986.053, conforme a la Resolución DNIT N° 211, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma unipersonal **CHUL CHOI CHUNG** con **RUC N° 4828148-4,** domiciliada en Nuñez de Balboa e/ Tova Mascoi de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el **Sr. CHUL CHOI CHUNG,** con Cédula de Identidad Nº 4.828.148, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda 01 al Contrato N° 55/2023- "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMBARCACIONES", suscripto entre las partes, y denominado en adelante el CONTRATO PRINCIPAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye objeto de la presente adenda la ampliación de monto originalmente pactado entre las partes en el CONTRATO PRINCIPAL, sin modificar las demás cláusulas del mismo. –

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente a la ampliación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID de N° 436.476.-

3. AUTORIZACIÓN.
La presente modificación contractual se encuentra autorizada por **Resolución DGAF N° 59 de fecha 05 de julio de 2024**, de conformidad a las normativas aplicables vigentes. –

4. MONTO DE LA ADENDA AL CONTRATO.
Para los fines de la presente adenda, el monto total ampliado asciende a la suma de **GUARANIES CUARENTA MILLONES (G. 40.000.000)**, IVA Incluido, en los mismos términos, condiciones y montos ofertados de conformidad a las bases del llamado a Contratación Directa "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMBARCACIONES" con ID N° 436.476.

5. INALTERABILIDAD.
TODAS LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL QUE NO SON AFECTADAS POR LA PRESENTE ADENDA QUEDAN VIGENTES, INVARIABLES Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA. -

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 05 JUL 2024.

GERENCIA GENERAL DE ADUANAS * Dirección General Administrativa y Financiera DNIT

ECON. FRANCISCO VALIENTE,
Gerencia General de Aduanas.
CONTRATANTE.

AUTOCENTER
RUC: 4828148-4

SR. CHUL CHOI CHUNG,
PROVEEDOR